

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 27 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-1558 Notificación de sentencia 363/2018 en juicio sobre delitos leves 1232/2018.

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 1232/2018 a instancia de VANESA BARRIL SAN SEBASTIÁN frente a JOSÉ MONTOYA OPORTO, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 30/10/2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000363/2018

En Santander a 30 de octubre de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1232/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, VANESA BARRIL SAN SEBASTIÁN como denunciante, y JOSÉ MONTOYA OPORTO como denunciado.

FALLO

Condeno a JOSÉ MONTOYA OPORTO como autor de un delito leve de estafa del artículo 249.2 del Código Penal a la pena de UN MES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a Vanesa Barril San Sebastián en la cantidad de CINCUENTA euros (50 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MONTOYA OPORTO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2019. La letrada de la Administración de Justicia, María Antonia Villanueva Vivar.

2019/1558

Pág. 5484 boc.cantabria.es 1/1